

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## Inexistencia de Programas de concesiones y autorizaciones

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "18. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad". En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido para el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020, se informa que dentro de las competencias de las Secretarías, Comisiones y dependencias que integran esta entidad y que han sido otorgadas por el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), no se encuentra la de conceder permisos, autorizaciones y concesiones a terceros, en consecuencia, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP.

Gabriela Gâmez Aguirre Oficial de Información Presidencia de la República

San Salvador, 1 de febrero de 2020

Página 1 de 1